



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01111139--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRAULICA solicita autorización para subscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Biol. Araceli FERREYRA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Biol. Araceli FERREYRA, continúe con la realización de tareas hidrometeorológicas especializadas para el sector agro-productivo en la Provincia de Córdoba, a través del Laboratorio de Hidrometeorología de esta Facultad y del Observatorio Hidrometeorológico de la Provincia de Córdoba. Tareas técnicas: Componente Modelación Numérica del Tiempo (WRF). Componente Sensores Remotos. Componente Fortalecimiento del OHMC (adicionales a los dos componentes previos);

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación y que será solventado con en el marco del Convenio de colaboración entre Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario y esta Facultad aprobado por Resolución Decanal N° 2310/2022 y renovaciones del convenio;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con la Biol. Araceli FERREYRA (D.N.I. 35.312.544) que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1 de Febrero de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º.- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar a la interesada, a la Secretaria de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/VR/Mbl